



Libertad y Orden



Gobernación
de Nariño

Despacho

DECRETO No.934 DE 2017

(29 de noviembre)

Por medio del cual se efectúa un encargo como Notario Único del Círculo del Municipio de Samaniego- Nariño.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO (E)

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las consagradas en los decretos 2148 de 1983 y 960 de 1970 y, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 151 y 152 del Decreto 960 de 1970, indican que cuando falte el Notario, la primera autoridad política del lugar podrá designar un encargado de las funciones, mientras se provee el cargo en interinidad o en propiedad según el caso.

Que a su vez el artículo 161 ibídem, estableció que los Notarios serán nombrados así: los de primera categoría por el Gobierno Nacional; los demás, por los Gobernadores, respectivos, adicionalmente dispuso que la comprobación de que se reúnen los requisitos exigidos para el cargo se surtirá ante la autoridad administrativa que hace el respectivo nombramiento.

Que de conformidad con los artículos 132 y 154 del citado Decreto, los requisitos para ser notarios en los círculos de segunda categoría son ser colombiano, ciudadano en ejercicio, persona de excelente reputación y tener más de 30 años de edad, adicionalmente se requiere, en forma alternativa: Ser abogado titulado y haber sido Notario durante dos años, o ejercido la judicatura, o el profesorado universitario en derecho, al menos por tres años, o la profesión con buen crédito por término no menor de cinco años, o haber tenido práctica notarial o registral por espacio de cuatro años, o no siendo abogado, haber ejercido el cargo en Círculo de igual o superior categoría durante seis años, o en uno de inferior categoría por un término no menor de nueve años.

Que de otra parte, el artículo 66 del Decreto 2148 de 1983 señala que el notario desempeña el cargo por encargo cuando ha sido designado para suplir faltas del titular.

Que el Notario Único del círculo del Municipio del Samaniego Nariño Dr. Carlos Hugo Bastidas fue nombrado en propiedad en la Notaría Primera del círculo de Túquerres – Nariño, mediante decreto 151 del 24 de mayo de 2017 proferido por el Gobernador de Nariño.

Que este despacho a fin de garantizar la continuidad y correcta prestación del servicio, procederá a realizar el encargo correspondiente.

Que el señor Marlong Jhim León Álvarez identificado con la C. C. No 98139253 de Túquerres(N), es nacional colombiano, ciudadano en ejercicio persona de excelente reputación, tiene 33 años de edad y además cumple con la experiencia requerida para el ejercicio de la función notarial.

Que por tratarse de un Círculo Notarial de segunda categoría, La Gobernación de Nariño ha solicitado concepto previo a la Superintendencia de Notariado y Registro para la designación de un Notario encargado, quienes han manifestado que el Dr. Marlong Jhim León Álvarez cumple con las calidades exigidas por la ley para el ejercicio de la función notarial.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1° Encárguese al Doctor Marlong Jhim León Álvarez identificado con la C. C. No 98139253 de Túquerres, Como Notario único del Circulo del Municipio del Samaniego- Nariño hasta tanto se efectúe nombramiento en propiedad con ocasión del concurso de méritos público y abierto y su lista de elegibles.

ARTICULO 2° Notifíquese personalmente al señor Marlong Jhim León Álvarez, y de conformidad con lo señalado en el artículo 2° del Decreto 2874 de 1994, remítase copia del presente Decreto a la Superintendencia de Notariado y Registro, para lo de su competencia.

Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2017.



EDGAR ALONSO INSANDARA GUERRERO
GOBERNADOR DE NARIÑO (E)

Proyectó: Annie Elizabeth Díaz Pantoja PU_ Oficina Asesora Jurídica	Revisó: Carlos Hernán Velasco Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
---	---